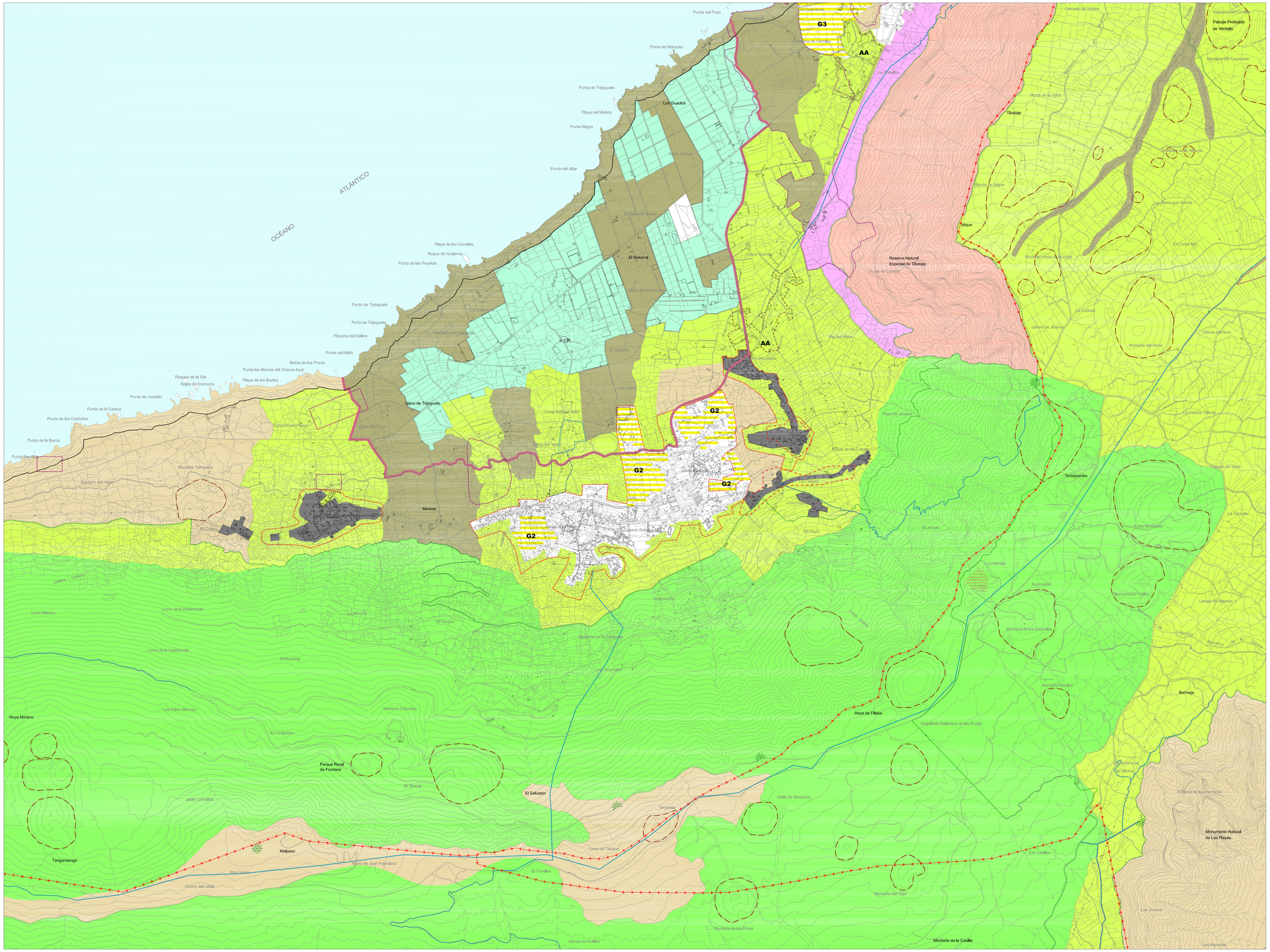

Pq. Reservas y Estación Naturales Protegidos (LEY 1/ 1.987 Y R.D.L.1/2000)	VALOR NATURAL	VALOR CULTURAL	VALOR PRODUCTIVO	ÁMBITO DE ASENTAMIENTOS (URBANOS, COSTEROS Y/O RURALES) PARA LA CALIFICACIÓN DE SUELO POR LOS P.O.D.	
	PROTECCIÓN DE ENTORNOS (PE)	PROTECCIÓN CULTURAL (PAC) (ESPECIFICACIONESEN PLANO P-3)	PROTECCIÓN EXTRACTIVA/MINERA (PM)		
	DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO O PALEONTOLÓGICO	A DESARROLLAR EN PLAN ACTIVIDADES EXTRACTIVAS		
PROTECCIÓN NATURAL (PN)		PATRIMONIO ETNOGRÁFICO	PROTECCIÓN HIDROLÓGICA (PH)		
RESERVAS NATURALES	PROTECCIÓN COSTERA (PC). (DE ACUERDO CON LEY DE COSTAS)	PRINCIPALES RUTAS TRADICIONALES	SEGÚN PLAN HIDROLÓGICO		
MASAS FORESTALES PROTECTORAS	EN ENTORNO NATURAL / EN ASENTAMIENTOS	PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO	PROTECCIÓN FORESTAL (PF)		
MORFOLOGÍA VOLCÁNICA SINGULAR			A DESARROLLAR EN PLAN ACTIVIDADES FORESTALES		
CONOS VOLCÁNICOS	RESERVA MARINA	PRESERVACIÓN MODELO TERRITORIAL	PROTECCIÓN AGRARIA (PA)		
BARRANCOS	DECLARADA	PROTECCIÓN TERRITORIAL (PT) Y GRADOS	PRODUCTIVO INTENSIVO		
PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA (PP)	PROPUESTA		PRODUCTIVO EXTENSIVO		
PARAJES SINGULARES			FORMAS DE ASENTAMIENTO TRADICIONAL (AT)		
MIRADORES. PUNTOS DE VISIÓN			ÁMBITO MÁXIMO PARA DELIMITACIÓN DE ASENTAMIENTOS AGRÍCOLAS (AA) POR P.T.P. Y P.O.		
			ASENTAMIENTO RURAL (AR)		
			PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PI)		
			PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (PI)		

LÍMITE INDICATIVO

LÍMITE VINCULANTE

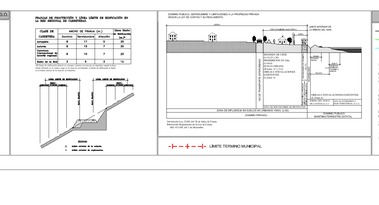

LÍMITE TERMINO MUNICIPAL

COSTAS

LÍNEA DOMINIO PÚBLICO

LÍMITE SERVIDUMBRE

LÍNEA RIBERA DEL MAR

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS

- AFECCIÓN DE TRANSITO
RESTRICCIONES A LA EDIFICACIÓN: ASENTO A PARTIR DEL LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR, ART. 27.1 LEY DE COSTAS, UNOS 100 EXTABLECIDOS EN EL ART. 27.1 DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRE DE PROTECCION
FRANJA DE UNOS 100 METROS MEDIDOS TIERRA ADENTRO DESDE EL LIMITE INTERIOR DE LA RIBERA DEL MAR, ART. 27.1 DE LA LEY DE COSTAS, UNOS 100 EXTABLECIDOS EN LAS ART. 24.1 DE LA LEY DE COSTAS.

LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN EL DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE, EN LA SERVIDUMBRE DE PROTECCION O EN ESTARA EN LO QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

- SERVIDUMBRES DE ACCESOS AL MAR
SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 28, 44.2 Y 44.3

0 100 200 400

N

ESCALA 1:10,000

GRAFCAN

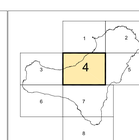

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE INFORMACIÓN
ESTRUCTURA TERRITORIAL

SUELO RÚSTICO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES S/ PIOH VIGENTE

ESCALA 1:10,000

F.3.4

Junio 2011

GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

gesplan

CARO-MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

inprocon